1. NOMBRE DEL PROYECTO

"FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI", ficha BP-06046320 Vigencia 2019.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

SECRETARIA DE CULTURA- SUBSECRETARIA DE ARTES, CREACIÓN Y PROMOCIÓN – SUPERVISOR: Quien designe el ordenador del gasto.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA ____	CONTRATOS: Asociación _X___ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS _____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (Decreto 092 de 2017) ____	COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales __ Apoyo ___	SEGUROS ____	OTROS _____ CUAL _____ _____
ACUERDO MARCO_____	BOLSA DE PRODUCTOS_____	INTERVENTORIA_____	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia consagra:

> *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Igualmente, el artículo 71 de la Carta Superior estipula:

"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

En el año 1997 se promulgó la Ley 397 o Ley de Cultura con el objeto de reglamentar las leyes culturales que hasta entonces no se habían consolidado en única ley. De este modo, la Ley en el apartado de principios fundamentales, se centra en hacer precisiones sobre conceptos asociados a la cultura, en donde se define el concepto y se reafirma la responsabilidad del Estado de velar por la defensa del patrimonio cultural.

En el Artículo 1 de la ley 397 de 1997, se establecen los principios fundamentales, dentro de los cuales encontramos:

"La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas".

"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

"El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social."

Así mismo, en el Artículo 2 (Ley 397 de 1997) consagra el papel del estado en relación con la cultura al considerar:

"Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta que la educación artística y cultural es un factor de desarrollo social que permite que las personas integren sus cualidades analíticas y croaticas, con el fin de desarrollar la capacidad de aprender, sensibilizar y producir manifestaciones, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales enmarcados en la Constitución Política de Colombia de 1991 en los artículos 7 y 8 en los cuales establece que el "*Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación*" y determina como su obligación y de las personas "*proteger las riquezas culturales y naturales de la misma*" y en la ley 397 de 1997.

Teniendo en cuenta la problemática central, en la que se ha identificado la baja producción artística en la comuna 20, la Secretaria de Cultura se ha propuesto fomentar la producción artística en esta comuna, toda vez que en la comuna 20 los grupos juveniles han tenido la oportunidad de participar en talleres artísticos, como los de teatro con la ACJ y de formar parte del proceso del Teatro Experimental Comunitario Abierto (TECA), también se dio la confluencia de otros procesos que se desarrollaron desde la Asociación Centro Cultural La Red (ACCR) y de Tikal. Todos estos procesos artísticos son apoyados con este tipo de proyectos que buscan fortalecer las diferentes manifestaciones de la comuna a través del reconocimiento de la identidad del territorio. Sin embargo, se evidencia baja producción artística debido a la poca cualificación de los habitantes que conforman los grupos artísticos de la comuna (FICHA BP-06046320-2019).

Por lo anterior, la Secretaria de Cultura con la participación del comité de Planeación Territorial de la comuna 20, formulo el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI", ficha BP-06046320 Vigencia 2019, el cual propone fortalecer los procesos culturales a través de la realización de talleres en distintas manifestaciones artísticas y culturales (música: percusión y fortalecimiento musical; danza: urbana, popular, hip hop y folclórica; teatro: de género – hecho por mujeres sobre temática de equidad, prevención de vulneración de los derechos de la mujer y teatro callejero; artes plásticas). Con ello se facilita la visibilización de los talentos artísticos, como alternativas para el desarrollo integral de la persona, direccionada de manera ordenada, equitativa y sostenible, ajustada a la constitución y la ley, para proteger los derechos de los ciudadanos a la cultura, y para brindar opciones que ayuden a suplir las necesidades psicoemocionales básicas insatisfechas y de ocupación del tiempo libre. Por ello, el Comité de Planeación del territorio apoya y fomenta el fortalecimiento artístico del sector, con procesos de emprendimiento y superación personal, plasmados en proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 y priorizados para su ejecución con recursos del Sistema General de Participaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el marco del proyecto, se pretende fomentar acciones de fortalecimiento y promoción artística, ya que el fortalecimiento de diferentes espacios de participación colectiva en el escenario de las expresiones culturales, permiten afianzar normas y valores de convivencia, los cuales garantizan una sociedad más equitativa, solidaria y menos violenta, donde prevalezca el respeto hacia el otro y el trabajo colectivo hacia metas de desarrollo social.

Ahora bien, la implementación de estrategias para el fortalecimiento de acciones de formación artistica, es un proceso que desde la Secretaría de Cultura se realizará teniendo en cuenta que la educación artística, al desarrollar en el ser humano la sensibilidad, la experiencia estética y el pensamiento creativo, contribuye con los individuos para que se relacionen con la sociedad, y logren integrarse en una comunidad, generando identidad y sentido de pertenencia por su ciudad, siendo enfocado especialmente a nuestros niños y niñas quienes serán el reflejo de nuestra identidad. Adicionalmente, este proyecto es importante en la medida en que permite generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales, así como también, alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, razón de notable importancia, para el fortalecimiento de la cultura en la ciudad; de ahí que dentro las metas contempladas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO", la Administración Municipal busca fortalecer las diferentes expresiones artísticas y culturales del territorio, en el que se incluye programas que se desarrollan a través de proyectos estratégicos y de intervención territorial, cuya responsabilidad de viabilización y ejecución misional están en cabeza de la Secretaría de Cultura.

Buscando satisfacer esta necesidad, la Secretaría de Cultura, inscribió en el Banco de Proyectos, el proyecto denominado ""FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI", ficha BP-06046320 Vigencia 2019", en el que pretende realizar procesos de fomento de la producción artística en la comuna 20 de Santiago de Cali, describiendo dentro de sus componentes de inversión las siguientes actividades: I. Realizar convocatoria para los talleres de formación en arte (Inscripción de los participantes (1200)). II. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación Musical (Taller de fortalecimiento en Percusión). III. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación Musical (Taller de fortalecimiento musical) IV. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza (Taller de fortalecimiento en Danza Urbana). V. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza (Taller de fortalecimiento en Danza Hip-Hop). VI. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza (Taller de fortalecimiento en Danza Folclórica). VII. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Teatro (Taller de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fortalecimiento teatro de género (teatro hecho por mujeres sobre temática de equidad de género, prevención de vulneración de derechos a la mujer)). VIII. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Teatro (Taller de fortalecimiento en formación de teatro Callejero). IX. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Producción Musical (Taller en fortalecimiento en Producción Musical). X. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en formación Artes Plásticas (Taller en fortalecimiento en Artes Plásticas). XI. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro (Tela en velo suizo). XII. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro (Tela lino flex). XIII. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro (Clone Naranja 2700); por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($228.571.429).** El mencionado proyecto, se encuentra en consonancia con el **EJE 1** "CALI SOCIAL Y DIVERSA", **COMPONENTE 1.5** "Cali vibra con la cultura y el deporte", **PROGRAMA 1.5.2** "Patrimonio, arte y cultura" **INDICADOR 41050020012** "Personas fortalecidas con formación artística".
Así las cosas, el proyecto de inversión del objeto del proceso, y la materialización de las actividades a convenir, cumple las siguientes metas del Plan de Desarrollo:

EJE	1. Cali social y diversa.
COMPONENTE	1.5. Cali vibra con la cultura y el deporte.
PROGRAMA	1.5.2. Patrimonio, arte y cultura.
INDICADOR	41050020012 - Personas fortalecidas con formación artística.

Esta estrategia requiere la implementación de un proceso de acompañamiento que fortalezca las habilidades sociales para la construcción de proyectos de vida de quienes se benefician. Así mismo, necesita aprovechar la capacidad de resiliencia y la formación de actitudes y valores orientados a la resolución alternativa de conflictos y la promoción de acciones para la convivencia pacífica. En este sentido la Secretaria de Cultura ve la necesidad de contar con un asociado con experiencia no solamente en formación artística con jóvenes, niños y niñas sino que también vincule las situaciones psicosociales que forman parte de esa población y a las cuales hay que asistir en un proceso integral y complejo. Con la ejecución de este proyecto se espera contribuir al desarrollo artístico de los habitantes de la Comuna 20 en diversas disciplinas culturales, promoviendo el uso efectivo del tiempo libre a través de actividades que fomenten el desarrollo de las habilidades artísticas de la población.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.1 IMPACTO Y PERTINENCIA

Este proyecto de Fortalecimiento artístico para los habitantes de la comuna 20, nace de un proceso de socialización al interior de la Comuna 20 que pone de manifiesto los problemas más apremiantes de la población, los cuales se reflejan en los hábitos de trato y convivencia de sus habitantes.

Durante el proceso de investigación se determinó que muchas de las dificultades en el desarrollo social de la comunidad están ligadas directamente con la ausencia de actividades complementarias de utilización del tiempo libre en actividades que generen valor, autoestima, sentido de compromiso con su comunidad y "descubriendo" de sus habilidades vocacionales. Por ello, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, presenta alternativas culturales que faciliten el fortalecimiento de las condiciones de expresión individual y autoconocimiento creativo. Se entiende que los espacios artísticos y recreativos son alternativas por excelencia para el manejo de las relaciones interpersonales, la búsqueda del liderazgo y la canalización de habilidades y destrezas, por su capacidad de despertar y fortalecer valores y principios comunitarios en los individuos. De esta manera se pueden generar iniciativas de transformación que propendan por una comunidad en proceso de desarrollo, cuya base esté estructurada en principios de solidaridad, tolerancia, trabajo en equipo, disciplina, respeto, búsqueda del bien común, entre otras.

El proyecto materia de este estudio tiene en cuenta el Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2016-2019, dada la complementariedad que éste guarda con el Plan de Desarrollo del Municipio, constituyendo un instrumento mediante el cual se refuerza la inversión y la gestión pública, destinada a la solución de los problemas prioritarios a intervenir por el Municipio. Además, se apalanca económicamente con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, previa presentación, socialización y aprobación de los delegados de las diferentes instituciones y organizaciones comunitarias que tienen asiento en el Comité de Planeación de la comuna.

Es de interés de la presente Administración que en la ejecución de los proyectos que se originan del Sistema General de Participaciones - SGP se tomen en cuenta los principios de participación comunitaria que dieron origen a los proyectos y que deben estar presentes también durante la ejecución. Por ello se recomienda al asociado que resulte del proceso competitivo, tomar en cuenta esta dinámica participativa de la comuna, que se genera desde el Comité de Planeación. En este sentido, es importante conocer la ejecución y el número de beneficiados de los proyectos de Situado Fiscal en la vigencia 2018.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la vigencia 2018 se ejecutaron 46 de los 60 proyectos del SGP. Los catorce (14) restantes presentaron circunstancias atenuantes que dificultaron su contratación.

De los diecinueve (19) proyectos de capacitación e iniciación artística y cultural, trece (13) fueron ejecutados con una inversión de $2.713.470.045, equivalente al 38.69% del total de recursos del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2018, en las comunas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 21. En estas capacitaciones la comunidad se benefició con la realización de talleres artísticos, dirigidos por monitores idóneos, y con el suministro de insumos, materiales y dotación necesarios para un adecuado desarrollo de los procesos de iniciación y sensibilización cultural.

De los dieciséis (16) proyectos de formación artística se ejecutaron trece (13) con una inversión de $1.080.724.303, que equivale al 15.41% del total de la inversión, en las comunas 1, 3, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 22. En estos talleres fortalecieron la vocación artística en los territorios, apoyando la formación en niveles avanzados, e incluso, en algunos casos, alcanzar la certificación dirigida a un nivel de profesionalización de los artistas, que les permita mejorar sus ingresos y, por ende, su calidad de vida. Este crecimiento académico impacta a toda la comunidad, que ve en sus artistas una inspiración de talento, constancia y compromiso. Para los proyectos de formación artística certificada se contrató con el Instituto Departamental de Bellas Artes, la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacifico y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, entidades avaladas por el Ministerio de Educación Nacional. En los casos que no se requería certificación, se realizaron convenios de asociación con la Fundación Escénica Cali Teatro, la Corporación Pi3nsa, y la Fundación Gestión y Estrategia Social "FUNDAGESOC".

En Difusión y Recuperación de la Tradición Oral y la Memoria Cultural, y Difusión del Patrimonio Cultural, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali realizó seis (6) proyectos, en la comuna 3 y en los corregimientos de Felidia, La Paz, La Leonera y Villacarmelo, con una inversión de $356.069.540, equivalente al 5.08% de los recursos de esta vigencia, con el objetivo de ampliar la oferta artística, acercar a las comunidades a sus tradiciones culturales y mejorar la labor investigativa de los orígenes y la historia de los territorios, motivando el sentido de pertenencia y la valoración de sus raíces.

En Recuperación de Espacio Público a través del Arte y la Cultura, y Fortalecimiento de la Identidad Vocacional y el Carnaval del Adulto Mayor, se ejecutaron quince (15) proyectos, en las comunas 1, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 15 (dos proyectos), 17, 19, 20 (dos proyectos) y el corregimiento de Navarro, y se invirtió $1.446.294.372, que corresponde al 20.01% del total de los recursos, para realizar eventos artísticos en espacios vulnerables que requieren un proceso de recuperación y transformación social, así como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

también a comunidades que demandan reencontrase con sus raíces y afianzar su sentido de pertenencia.

Por último, en Adecuación en Centro Cultural - Infraestructura y dotación se ejecutó un (01) proyecto en la comuna 16, por valor de $130.970.798, equivalente a una inversión del 1.87% de los recursos. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se resume la información del número de personas beneficiadas de los $ 5.727.529.058 de recursos económicos invertidos por comuna y corregimiento.

Para la vigencia 2019, se espera beneficiar a 1000 personas de la comuna 20 de los barrios Belén, Belisario Caicedo, Brisas De Mayo, Lleras Camargo, Pueblo Joven, La Sultana, Siloé, Tierra Blanca, Urbanización Venezuela, Urbanización Cañaveralejo y Urbanización Cortijo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de las funciones que le son propias, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali considera necesario realizar convocatoria pública mediante la modalidad de Convenio de Asociación del Decreto 092 de 2017, para seleccionar una entidad que desarrolle las actividades del proyecto: "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI", ficha BP-06046320, vigencia 2019.

En este sentido, se responde en este análisis del sector, las siguientes preguntas, porque son la pauta desde la planeación para conocer si la mejor alternativa es la contratación con ESAL, para desarrollar el objeto contractual. Por tanto, se procedió a revisar el Análisis del Sector que anteceden al presente Estudio, en el cual la Secretaría de Cultura pudo observar en la SIP 4148.034.2019, que existen bajo la clasificación UNSPSC, 602 posibles proveedores, donde se demuestra que el 42% son Entidades Sin Ánimo de Lucro (Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones, ONG, Instituciones Educativas, Universidades) 20% personas naturales y 38% personas jurídicas y/o entidades comerciales, y arrojando como resultado, nueve (09) entidades interesadas, nueve (9) invitadas directamente por la Secretaría de Cultura y tres (3) de ellas se manifestaron como competidores. Dentro de la solicitud de información a proveedores del aplicativo SECOP II, la Secretaría de Cultura mediante el cuestionario de la herramienta, solicitó a los proveedores del mercado realizar la cotización de precios de las actividades detalladas del objeto, así como permitió identificar si el objeto del proceso está relacionado con el objeto de las entidades interesadas, y determinar el perfil de los futuros proveedores y observar si cuenta con la experiencia requerida para desarrollar el proyecto y/o actividades para el fortalecimiento artístico comuna 20 del Municipio de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para desarrollar el objeto del proyecto el cual pretende contribuir al desarrolla artístico en diversas disciplinas culturales de los habitantes de la comuna 20 de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI", ficha BP-06046320, vigencia 2019, se puede llevar a cabo con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, porque promueve el uso efectivo del tiempo libre a través de actividades que fomenten el desarrollo de las habilidades artísticas de la población. Sería la contratación con una ESAL a través de un proceso competitivo en el marco del DECRETO 092 DE *2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en donde* el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, como lo son las actividades que se pretenden contratar.

En este sentido, se respondió en el análisis del sector, las siguientes preguntas, porque son la pauta desde la planeación para conocer si la mejor alternativa es la contratación con ESAL, para desarrollar el objeto contractual.

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la entidad estatal?

Si es la manera más efectiva, considerando que la ciudad cuenta con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad que tienen dentro de sus principales objetivos y naturaleza el llevar a cabo proyectos afines a los consagrados en el plan de Desarrollo Municipal "Cali Progresa Contigo", entre estos fomentar la producción artística en la comuna 20 del Municipio de Santiago de Cali.

Así mismo, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, en vigencias anteriores ha contratado con entidades sin ánimo de lucro el desarrollo de proyectos de formación artística en: música de percusión, danza (urbana, popular, Hip-Hop, folclórica), teatro genero de mujeres, producción musical, artes plásticas, fomentando así el gusto por las artes y la visibilización de las mismas a nivel local, fortaleciendo las habilidades de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes de la comuna 20 en el municipio de Santiago de Cali, con los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al fortalecimiento Cultural y artístico, en el marco de los proyectos formulados anualmente por los comités de planificación de las comunas y corregimientos, objetivos a fines por lo que propende el programa PATRIMONIO,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ARTE Y CULTURA del Plan de desarrollo "Cali Progresa Contigo", que busca "fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural del municipio y la prestación, de los servicios bibliotecarios, de forma tal que se promueva la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales en el Municipio".

Así mismo, para esta vigencia, el realizar contratación con ESAL permite a la Secretaría de Cultura, aunar esfuerzos con un coasociado, para el cumplimiento en atención a las metas del plan de desarrollo municipal y metas de plan de desarrollo de comunas y corregimientos. La meta del plan de desarrollo a la cual aporta la materialización de los proyectos, es la No. 41050020012 "Personas fortalecidas con formación artística" y la meta del plan de desarrollo de comunas y corregimientos a la cual se aporta con la ejecución de los proyectos es la No. 41050020012-1516 "A diciembre de 2019 se ha fortalecido la formación artística de 500 personas de diferentes grupos poblacionales".

2. Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios? ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Si bien el análisis del sector realizado por SECOP II en la solicitud de información a proveedores analiza que existen bajo la clasificación UNSPSC, 602 personas jurídicas y naturales donde se demuestra que el 42% son Entidades Sin Ánimo de Lucro (Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones, ONG, Instituciones Educativas, Universidades) 20% personas naturales y 38% personas jurídicas y/o entidades comerciales, tres (3) entidades manifestaron su interés en el proceso enviando sus cotizaciones, adicional no existe una competencia de empresas comerciales y civiles que se logre superar un interés en el proceso. De esta forma, se garantizó la pluralidad de proveedores y, eventualmente, de oferentes para el desarrollo de la convocatoria pública.

La Secretaría de Cultura evidencia en el análisis de la oferta que los procesos formativos tanto a nivel superior como a nivel de procesos pedagógicos en la formación para el trabajo o formación de tipo informal, es ofertada según el DANE en su análisis de producción del sector cultura "cultura a la medida" por entidades como: universidades privadas y públicas, escuelas de formación cultural y artes, colegios con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

planes curriculares a fines a la artes, ONGS, casas de cultura, fundaciones, asociaciones, organizaciones y profesionales que desarrollan formación cultural en distintos programas y propuesta pedagógicas, dichas entidades se caracterizan por ser Entidades Sin Ánimo de Lucro, en este sentido, se afirma una vez que la Secretaria de Cultura concurre a realizar un proceso competitivo para buscar el mejor oferente del mercado de la Entidades Sin Ánimo de lucro que le permite realizar y desarrollar el objeto del proceso.

Así mismo, la Secretaría de Cultura ha logrado tener experiencia del buen manejo y consecución de objetivos de los oferentes que han desarrollo en vigencias anteriores el objeto contractual que se pretende realizar, en particular los últimos tres (3) años la Secretaría de Cultura ha celebrado convenios de asociación con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social y cultural por los cuales propende la Entidad Territorial, toda vez que la experiencia, reputación, trayectoria y ejecuciones de éxito de los procesos, permite conocer que este sector garantiza total cumplimento de las actividades y genera menos ocurrencia de incumplimientos en la ejecución de obligaciones contractuales.

De acuerdo a los términos de economía, contratar con ESAL, a través de un proceso competitivo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en el marco de la realización de los proyectos del Situado Fiscal, le permite a la Secretaría de Cultura, la oportunidad de contar con un coasociado que le brinde un mayor impacto, beneficio y fortalecimiento a los proyectos, gracias a la realización de aportes en especie o en efectivo, que como mínimo, un coasociado brindaría en un 10% del presupuesto, que sumados con el presupuesto oficial de la Entidad Territorial, se lograrían dichos objetivos y seria la Entidad Eficaz y eficiente, de tal modo que, los aportes mejoran significativamente el proyecto y de no tenerlos, el valor de la futura contratación aumentaría. Contratar con una ESAL permite la reducción y ahorro del dinero, esto en términos que los recursos para los proyectos son escasos y para la Secretaría de Cultura la asociación con ESAL permitirá no reconocer utilidades y/o administraciones a este tipo de entidades, por el contrario, ésta realiza aportes que aumenta el valor del dinero en el convenio.

En lo que corresponde al principio de eficiencia busca lograr cumplir con los objetivos misionales y estatales con el mínimo recurso, La ESAL le permitirá a la entidad cumplir dicho principio como valor agregado que no prestan las entidades particulares por la naturaleza de su objeto pues estas buscan obtención de utilidades, por lo tanto la ESAL estaría aportando un plus adicional como quiera que estas entidades no generarían gastos administrativos y adicional a esto permitirían que el proyecto tuviera mayor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

alcance gracias a la posibilidad e interés de estas entidades que se manifestaron en la realización de una (contrapartida – aportes), optimizando así de una forma adecuada los recursos municipales impactando y ampliando significativamente la ejecución de proyectos sociales, culturales, artísticos y deportivos, a través de los aportes en especio o en dinero, que incrementan notablemente la gestión de lo público y aumento en el valor del dinero.

Son las ESAL las llamadas a ejecutar estos proyectos ya que por su naturaleza no persiguen la obtención de utilidades y su objeto social se satisface con el cumplimiento de los cometidos para los cuales fueron creados, en especial el aprovechamiento de la experiencia y trayectoria en el campo cultural y artístico que tienen estas entidades y así poder concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Es así que una Entidad sin ánimo de lucro local involucrada en la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales que se escenifican en nuestra ciudad de Santiago de Cali, sería lo más pertinente para ésta contratación, dada la naturaleza de los proyectos y el interés por integrar los diferentes grupos poblacionales del Municipio. Además, el objetivo de este proyecto es social y busca tener incidencia y beneficio en la comunidad, no en el mercado. En este sentido, la ESAL comparte el fin social de la Alcaldía de Cali y por ser ESAL no busca la ganancia, por lo tanto su interés principal será cumplir los objetivos sociales del programa.

3. *¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo del plan de desarrollo y de la entidad territorial? Si hay otros, mecanismos para alcanzar el objetivo del plan de desarrollo y de la entidad territorial ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?*

Analizada la oferta cultural en el mercado, concluimos que la mejor alternativa diferente a la contratación con entidades con ánimo de lucro sería la ejecución de los programas y proyectos culturales por parte de la Administración Municipal exclusivamente, sin participación de terceros, lo que desbordaría las capacidades institucionales y disminuiría la cobertura de los mismos. La contratación con ESAL de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, permite que estas entidades surjan como aliados estratégicos interinstitucionales e intersectorial con el Estado, permitiéndoles realizar los propósitos comunes mediante la contribución al alcance de mejores condiciones de desarrollo social y económico en aplicación del principio de corresponsabilidad gracias al cual se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la dinamización de la política pública, permitiendo llevar a cabo acciones conjuntas para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el desarrollo del sector de las artes con la apertura de plataformas que propendan la apertura de nuevos canales para la circulación de la misma.

Adicional el análisis del sector permite concluir que es beneficioso para la Secretaría de Cultura adelantar un proceso competitivo en la modalidad de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro porque permite garantizar los siguientes aspectos:.

Eficiencia: es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a los cuales da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

Eficacia: De acuerdo a experticia conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato.

Economía: Ejecutará el contrato sin incurrir en procedimientos o tramites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del contrato, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos del objeto contractual.

Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debió desarrollo de los objetivos contractuales.

La contratación con ESAL le permite a la Secretaría de Cultura contar con un co-asociado que gracias al valor agregado de un aporte que disminuya los costos, los cuales la entidad territorial debería asumir si éste no existiera. (Análisis del Sector págs.32-35)

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para el desarrollo del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI", ficha BP-06046320, vigencia 2019, la Secretaría de Cultura se requiere:

- Entidad con experiencia en la administración y ejecución de contratos de la administración pública o privada, con capacidad técnica y financiera para ejecutar en debida forma la labor a contratar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Tener como mínimo cinco (05) años registrada en la Cámara de Comercio para la ejecución de contratos, convenios, intervenciones, actividades o proyectos realizados con objeto similar al de la convocatoria.

- En la Estructura Organizacional debe contar con órganos de control: Junta Directiva, Asamblea, Representante Legal y Revisor Fiscal.

- Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

- Que cuente con un equipo misional, técnico y administrativo con experiencia en las diferentes especialidades que requiera el contrato para su ejecución o tenga la capacidad de contratar el personal idóneo para la realización de las actividades que detallan los proyectos objeto del contrato.

- Que cuente con recurso humano idóneo para el pleno desarrollo de las actividades pactadas en el presente estudio. El asociado deberá, al momento de presentar los informes, anexar hoja de vida del personal que participa en la ejecución del contrato.

- Disponibilidad financiera para respaldar la ejecución del proyecto sin que esté supeditado a anticipos.

- Estructura administrativa para realizar el proceso de contratación a los talleristas provenientes de la misma comunidad, garantizando su vinculación a seguridad social y el seguimiento del desempeño de sus actividades en los territorios.

Para tener en cuenta: Los candidatos a monitor cultural para este proyecto deben provenir de las comunas donde se va a ejecutar el proyecto y sus hojas de vida deben ser estudiadas por la entidad contratada, en asocio con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, al inicio de la ejecución del proyecto, a través del Comité Técnico Operativo. Se deben tener presentes las propuestas que sobre el respecto sean presentadas por el Comité de Planeación de la comuna. Los talleristas o monitores culturales deben tener un perfil mínimo requerido, que cumpla con cualquiera de estas dos condiciones:

1. Título académico de Bachiller, con experiencia de diez (10) años o más en trabajo comunitario artístico.

2. Título académico de técnico en Artes, con una experiencia mínima de tres (03) años en trabajo comunitario artístico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La experiencia debe ser en el campo artístico requerido y en ambos casos debe ser acreditada mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

Certificación de la persona contratante; copia del contrato; certificación de una entidad relacionada con el arte y la cultura, o entidad que lo ha contratado como artista; certificación comunitaria de beneficiarios. Dichas certificaciones deberán contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin a cada modalidad en que el monitor vaya a participar.

En el caso de proponentes plurales, el integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal, deberá acreditar la mayor experiencia de conformidad con lo requerido en el presente numeral.

NOTA: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración el convenio.

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar, la entidad seleccionada debe contar con:

Personal:

- Una (01) persona de apoyo administrativo que se encargue de:

 - ✓ Tabular, organizar y presentar la información de los talleres: Fichas de inscripción (Listados de asistencia, Material fílmico y audiovisual, Documentos soportes).
 - ✓ Realizar cotizaciones (mínimo tres) para la compra de insumos y dotación para los talleres de fortalecimiento.
 - ✓ Conseguir los espacios para la ejecución de los talleres y verificar que cumplan con los requerimientos para tal fin.
 - ✓ Coordinar la difusión de los talleres.
 - ✓ Realización de informes de ejecución.
 - ✓ Realizara seguimiento de cumplimiento en la meta de población por taller.

 Perfil: Título técnico en áreas administrativas (administración de empresas, contaduría y afines) y experiencia de por lo menos un (01) año en tareas similares, en los últimos tres (3) años.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La entidad contratada deberá aportar hoja de vida y certificaciones o referencias laborales que acrediten su idoneidad y puedan ser verificadas.

- Una (01) persona de apoyo administrativo que se encargue de:

 - ✓ Estudio de las hojas de vida de los monitores culturales.
 - ✓ Verificar los soportes entregados por los monitores culturales sobre su idoneidad.
 - ✓ Contratación de los monitores culturales y validación de la afiliación a seguridad social.
 - ✓ Supervisar el cumplimiento de las horas contratadas a los monitores.
 - ✓ Realizar Informe final de impacto del proyecto.

Perfil: Título técnico en áreas administrativas (administración de empresas, contaduría y afines), y experiencia de por lo menos un (01) año en tareas similares, en los últimos tres años.

La entidad contratada deberá aportar hoja de vida y certificaciones o referencias laborales que acrediten su idoneidad y puedan ser verificadas.

- Una (01) persona de apoyo logístico que se encargue de:

 - ✓ Tramitar los permisos correspondientes a la realización de la actividad de clausura.
 - ✓ Supervisar y garantizar el desarrollo satisfactorio de la puesta en escena del proceso formativo.
 - ✓ Coordinar la entrega de refrigerios.
 - ✓ Coordinar el transporte de equipos.
 - ✓ Entregar material fotográfico, fílmico y audiovisual del evento.

La entidad deberá emplear en la ejecución del convenio el personal con las especificaciones descritas anteriormente.

Si por alguna circunstancia, alguna de las personas propuestas debe cambiarse, se realizará el cambio por otro de igual o mayor perfil, previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia General:

Experiencia acreditada de mínimo tres (03) contratos en la realización de proyectos artísticos y culturales ejecutados en los últimos cinco (05) años, de los cuales por lo menos uno (01) haya sido celebrado con entidades públicas. Se deben entregar copias de los contratos o convenios, certificación expedida por la entidad contratista y actas de liquidación, cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Experiencia Específica:

Experiencia acreditada de máximo tres (03) contratos o convenios cuyo objeto sea afín a la ejecución de actividades artísticas y culturales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, que al menos uno (01) haya sido celebrado con entidad pública y al menos uno (01) esté relacionado con la ejecución de proyectos de capacitación y formación artística. Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar fotocopia convenio o del contrato y acta de liquidación o las actas de terminación o actas de recibido a satisfacción o actas finales cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [X] NO []

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Aunar esfuerzos, técnicos, humanos, administrativos y financieros para fomentar, fortalecer y difundir la creación y el aprendizaje artístico en los habitantes de la comuna 20 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres artísticos y la clausura de los procesos de aprendizaje, en el marco del proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046320 de 2019.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

La Secretaria de Cultura de Santiago de Cali, busca fomentar, fortalecer y difundir la creación y el aprendizaje artístico en los habitantes de la comuna 20 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres artísticos y la clausura de los procesos de aprendizaje.

La población beneficiada para esta contratación va en correspondencia al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo a través de la ejecución de los proyectos de inversión que están bajo la responsabilidad de la Secretaria de Cultura.

A continuación, se relacionan la población beneficiada:

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
Comuna 20	Belén, Belisario Caicedo, Brisas De Mayo, Lleras Camargo, Pueblo Joven, La Sultana, Siloé, Tierra Blanca, Urbanización Venezuela, Urbanización Cañaveralejo y Urbanización Cortijo	0 a 14 años	250
		15 a 19 años	325
		20 a 59 años	325
		Mayor de 60 años	100
	TOTAL		1000

Tabla de Población beneficiada de conformidad con el ítem 1.1.2 del proyecto "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046320, vigencia de 2019.

7.3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del convenio es a partir de la firma del acta de inicio del convenio, hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2019, termino contado a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.4. PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO

El aporte que realizará el municipio al convenio de asociación es de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($228.571.429) valor que incluye todos los costos en que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la presentación de actas parciales y el respectivo informe Técnico-Financiero, debidamente soportado y autorizado por el supervisor del convenio.

7.5. FORMA DE PAGO

El valor de los aportes del municipio al convenio, será desembolsado por el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del convenio. En todo caso el desembolso se hará previa disposición de P.A.C por parte de la entidad correspondiente. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales, financieros y en medio magnéticos.

7.6. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046320 de 2019. El asociado tendrá a su cargo las siguientes ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

I. Realizar convocatoria para los talleres de formación en arte (Inscripción de los participantes (1200)). II. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación Musical (Taller de fortalecimiento en Percusión). III. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación Musical (Taller de fortalecimiento musical) IV. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza (Taller de fortalecimiento en Danza Urbana). V. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza (Taller de fortalecimiento en Danza Hip-Hop). VI. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza (Taller de fortalecimiento en Danza Folclórica). VII. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Teatro (Taller de fortalecimiento teatro de género (teatro hecho por mujeres sobre temática de equidad de género, prevención de vulneración de derechos a la mujer)). VIII.Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Teatro (Taller de fortalecimiento en formación de teatro Callejero). IX. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Producción Musical (Taller en fortalecimiento en Producción Musical). X. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en formación Artes Plásticas (Taller en fortalecimiento en Artes Plásticas). XI. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro (Tela en velo suizo). XII. Adquirir insumos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro (Tela lino flex). XIII. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro (Clone Naranja 2700).

Matriz de Actividades Especificas

OBJETIVO GENERAL	RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	MEDIO DE VERIFICACIDN
Fomentar la producción artística en la comuna 20	1000 personas vinculadas a procesos de fortalecimiento en artes y puesta en escena de lo aprendido en los talleres, así: 1. Fortalecimiento en Formación Musical: - Taller de fortalecimiento en Percusión, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. - Taller de fortalecimiento musical, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. 2. Fortalecimiento Formación en danza: - Taller de fortalecimiento en Danza Urbana, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. - Taller de fortalecimiento en Danza Popular, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. - Taller de fortalecimiento en Danza Hip-Hop, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas - Taller de fortalecimiento en Danza Folclórica, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. 3. Fortalecimiento en Teatro: - Taller de fortalecimiento en Teatro de género (teatro hecho por mujeres sobre temática de equidad de género, prevención de vulneración de derechos a la mujer), para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. - Taller de fortalecimiento en formación de teatro Callejero, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. 4. Fortalecimiento en Producción Musical: - Taller en fortalecimiento en Producción Musical, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas.	Difundir los Talleres de Formación Artística	-Muestra del diseño utilizado en los volantes. -Registro fotográfico y/o de video. -Fichas de Inscripción. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.
		Realizar talleres de formación en artes	Fichas de Inscripción. -Plan de trabajo. -Cronograma de actividades. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Listados de asistencia. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la formación.
		Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes	Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la entrega de insumos y materiales. -Actas de entrega de los insumos y materiales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	5. Fortalecimiento en formación Artes Plásticas: -Taller en fortalecimiento en Artes Plásticas, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas.	Adquirir dotación para los talleres de formación en artes	Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la entrega de la dotación. -Actas de entrega de la dotación.
	Difundir las expresiones artísticas de los habitantes de la comuna 20: Realizar muestras de los talleres de formación en artes.	Realizar clausura del proceso de fortalecimiento artístico	-Contratos celebrados o facturas de los servicios contratados. -Registro fotográfico y/o de video. -Listados de asistencia. -Actas de reunión. -Informe de ejecución clausura.

NOTA: Los integrantes del Comité Técnico Operativo establecido para el convenio a suscribir, podrá modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada comuna, previa concertación con el respectivo Comité de Planeación, y contando, en todo caso, con el aval del supervisor del convenio.

Para lo anterior, el Asociado deberá tener en cuenta el contenido de las ficha E.B.I. BP-06046320 de 2019 del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI", que se describen a continuación:

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1.1	Realizar convocatoria para los talleres de formación en arte	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	2000
		Inscripción de los participantes (1200)	Unidad	1200
		Persona para fijación de volantes que deberá entregar relación y evidencia fotográfica en word de los sitios de ubicación. 8 horas durante dos días.	Unidad	6
1.1.2	Realizar talleres de formación en artes	Fortalecimiento en Formación Musical		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de fortalecimiento en Percusión, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Percusión	Unidad	6
		Taller de fortalecimiento musical, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento Musical	Unidad	6
		Fortalecimiento en Formación en danza		
		Taller de fortalecimiento en Danza Urbana, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Danza Urbana	Unidad	6
		Taller de fortalecimiento en Danza Popular, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Danza Popular	Unidad	6
		Taller de fortalecimiento en Danza Hip-Hop, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Danza Hip-Hop	Unidad	6
		Taller de fortalecimiento en Danza Folclórica, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Danza Folclórica	Unidad	6
		Fortalecimiento en Teatro		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de fortalecimiento Teatro de género (teatro hecho por mujeres sobre temática de equidad de género, prevención de vulneración de derechos a la mujer, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Teatro de genero	Unidad	6
		Taller de fortalecimiento en formación de teatro Callejero, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Teatro Callejero	Unidad	6
		Fortalecimiento en Producción Musical		
		Taller en fortalecimiento en Producción Musical, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Producción Musical	Unidad	6
		Fortalecimiento en formación Artes Plásticas		
		Taller en fortalecimiento en Artes Plásticas, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Artes Plásticas	Unidad	6
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes	Adquisición de insumos para los talleres de fortalecimiento en danza popular		
		Traje dama en cropton y panty en licras y pedrería básica y flecos	Unidad	50
		Traje hombre compuesto por camisa tipo Body en lycras y polilycras , pantalón básico en satín strech y pedrería básica	Unidad	50
		Calzado para dama para los talleres de Danza Salsa	Unidad	50

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Calzado para hombre para los talleres de Danza Salsa	Unidad	50
		Adquisición de insumos para los talleres de fortalecimiento en danza Urbana		
		Traje de hombre, compuesto de camiseta, pantalón tipo jogger y baletas	Unidad	50
		Traje de dama, compuesto de blusa pantalón tipo jogger y baletas	Unidad	50
		Adquisición de insumos para los talleres de fortalecimiento en danza folclórica		
		Traje de dama, compuesto por falda de 3 tiempos en dacron blanco adornada con sesgo y trencilla de colores, blusa blanca con doble bolero en el Cuello adornado con sesgo de colores turbante doble faz con sesgo	Unidad	50
		Camisa manga 3 cuartos sin cuello dacron estampado, Pantalón pijama largo en lino y pañuelo	Unidad	50
		Calzado para dama para los talleres de Danza Folclórica	Unidad	50
		Calzado para hombre para los talleres de Danza Folclórica	Unidad	50
		Adquisición de insumos para los talleres de fortalecimiento en artes plásticas mesa de mujeres		
		Media libra de procelanicron	Unidad	120
		Duyas plásticas	Unidad	40
		Estiletes plásticos	Unidad	40
		Cremas desmoldante x 60 ml	Unidad	40
		Colbon madera x 110 ml	Unidad	40
		Rollos de toallas desechables	Unidad	2
		Libras de arcilla	Unidad	80
		Lino mantel de 150 cm de ancho	Unidad	80
		Interlon	Unidad	40
		paletas mezcladoras plásticas	Unidad	40
		Pinturas para tela mate	Unidad	100
		Diluyente para tela	Unidad	40
		Ruedas de alfileres	Unidad	40
		Pinturas metalizadas para tela	Unidad	40
		Estuche de pincel Sah X 4 unidades	Unidad	40
		Rollos de toallas desechables	Unidad	5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Cajas de oleo x 12 unidades AH	Unidad	40
		Espumas redondas	Unidad	80
		Frascos de linaza 120 ml	Unidad	80
		Bastidores de 25 X 35 cms	Unidad	100
		Espátulas metálicas	Unidad	80
		Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro		
		Kit de maquillaje artístico profesional	Unidad	10
		Juego de Pinceles de maquillaje artístico	Unidad	10
		Juego de espuma para aplicar maquillaje artístico	Unidad	9
		Tubo Galvi 1/2 SH 40	Unidad	100
		Tubo Galvi 1/2	Unidad	12
		Nodos Galvis 1/2	Unidad	12
		Papel blanco 90 Grs	Unidad	90
		Papel Kraft 70 *100 1025	Unidad	90
		Marcadores Permanentes	Unidad	40
		Papel alta blancura Cartoprint	Unidad	2
		Lapiceros (Caja 12 unds)	Unidad	3
		Tijera escolar	Unidad	12
		Pegante para madera	Unidad	1
		Tela en velo suizo	Unidad	90
		Tela lino flex	Unidad	30
		Clone Naranja 2700	Unidad	90
		Pincel Redondo No. 1	Unidad	6
		Pincel 4 X 6	Unidad	1
		Pincel 12 x 12	Unidad	1
		Goma para el piso negro 2 mts ancho x 30 mts de largo	Unidad	30
		Colchoneta de 0,60 mtrs x 1,90 x 5 cm	Unidad	31
1.1.4	Adquirir dotación para los talleres de formación en artes	Fortalecimiento taller de Producción Musical		
		Subwoofer bajo para estudio	Unidad	3
		Micrófono inalámbrico profesional	Unidad	3
		Piañas para micrófono con soporte profesional	Unidad	3
		Consola 16 canales plana amplificada	Unidad	3
		Consola mezcladora profesional	Unidad	3
		Audífono para DJ con estuche	Unidad	3
		Extensión de 15 mts	Unidad	3
1.1.5		Coordinación administrativo del proyecto	Unidad	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Realizar la administración del proyecto de los procesos en formación en artes	Apoyo administrativo	Unidad	1
		Apoyo contable y financiero	Unidad	1
		Apoyo jurídico	Unidad	1
		Alquiler de Espacio Físico	Unidad	1
		Suministros de papelería y útiles de oficina	Unidad	1
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1
		Costos de legalización del contrato	Unidad	1
		Costos financieros	Unidad	1
2.1.1	Realizar proceso de formación de público con las puestas en escena del proceso	Alquiler de espacio para la clausura	Unidad	1
		Alquiler Tarima 6x2	Unidad	1
		Sillas plásticas	unidad	1200
		Acometida eléctrica	Unidad	1
		Presentador	Unidad	1
		Sonido 2000 w	Unidad	1
		Personal de logística	Unidad	8
		Servicio de Catering- Hidratación	Unidad	1200
		Servicio de Catering- Refrigerios	Unidad	1200
2.1.2	Realizar la administración del proyecto de los talleres de formación	Coordinación administrativo del proyecto	Unidad	1
		Apoyo administrativo	Unidad	1
		Apoyo contable y financiero	Unidad	1
		Apoyo jurídico	Unidad	1
		Alquiler de Espacio Físico	Unidad	1
		Suministros de papelería y útiles de oficina	Unidad	1
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1
		Costos de legalización del contrato	Unidad	1
		Costos financieros	Unidad	1

Nota 1: Tener en cuenta que para el desarrollo de las actividades de la comuna 20 planeadas inicialmente para seis (6) meses se desarrollaran durante el plazo de ejecución contractual. En caso de que esto no sea posible, los recursos no ejecutados no serán pagados al contratista. **Nota 2:** Se realiza aclaración sobre la información contenida en las siguientes actividades del presupuesto detallado del proyecto B.P. 06-046320-"FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI": 1). Actividad 1.1.1. Realizar convocatoria para los talleres de formación en arte "Inscripción de los participantes (1200)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $511 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $521.489. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $521.489. 2).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación Musical "Taller de fortalecimiento en Percusión". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior, obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 3). Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación Musical "Taller de fortalecimiento musical". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 4).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza "Taller de fortalecimiento en Danza Urbana". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 5).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza "Taller de fortalecimiento en Danza Popular". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 6).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza "Taller de fortalecimiento en Danza Hip-Hop". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 7).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza "Taller de fortalecimiento en Danza Folclórica". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 8).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Teatro "Taller de fortalecimiento teatro de género (teatro hecho por mujeres sobre temática de equidad de género, prevención de vulneración de derechos a la mujer)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 9).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes-Fortalecimiento en Teatro "Taller de fortalecimiento en formación de teatro Callejero". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000.10).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Producción Musical "Taller en fortalecimiento en Producción Musical". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 11). Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en formación Artes Plásticas "Taller en fortalecimiento en Artes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Plásticas". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000.12).Actividad 1.1.3. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro "Tela en velo suizo". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $18 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $502.992. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $502.992. 13).Actividad 1.1.3. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro "Tela lino flex". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $6 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $537.264. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $537.264. 14).Actividad 1.1.3. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro "Clone Naranja 2700". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $18 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $805.392. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $805.392. El cálculo realizado en el Excel también muestra la aproximación en la sumatoria del valor total del presupuesto del proyecto, presentándose una diferencia de $2.352, siendo el valor total real del proyecto $228.571.429.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Proporcionar los elementos necesarios para la realización el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI".
2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
3. Realizar el aseo y la recolección de residuos.
4. Otorgar el reconocimiento a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, como financiador de las actividades contempladas dentro del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046320 de 2019.
5. Realizar la respectiva promoción y difusión de los eventos realizados a través de diferentes medios que garanticen la asistencia del público.
6. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura considere pertinentes para la ejecución del convenio que se suscriba.
7. El proponente se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promociónales que identifiquen el proyecto.
8. Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (salud, pensiones, y riesgos laborales) y Aportes parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar.
9. Garantizar la realización de los talleres en las comunas y los corregimientos del Municipio de Santiago de Cali donde se ejecutará el proyecto.
10. Entregar al interventor(a) o supervisor(a) del convenio la información relativa de los subconvenios y subcontratos que suscriba para el desarrollo del objeto del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos del Convenio.
11. Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
12. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
14. Una vez finalice el objeto del convenio, el ASOCIADO deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.
15. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
16. Las actividades que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
17. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción y con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.071 de Enero de 2010, sobre el Manual de Identidad Visual Corporativa del Municipio de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre, respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.
18. Todo el material publicitario deberá incluir logos y créditos del apoyo que realice la Secretaría de Cultura al proyecto, previa revisión y visto bueno de la Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción de la dependencia y la oficina de comunicaciones de la Alcaldía; así mismo, todo acto de presentación o difusión del proyecto, por cualquier medio conocido o por conocerse, deberá reconocer y dar crédito a la participación y apoyo del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura al proyecto.
19. La Entidad se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promociónales o que identifiquen el evento.
20. Evidenciar el cumplimiento con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, "Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" y los lineamientos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones".

21. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de discapacidad, en los diferentes escenarios de las actividades programadas.
22. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del convenio. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar registro fotográfico de las actividades realizadas con su respectiva fecha, a fin de contar con soporte ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
23. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado.
24. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
25. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali, y efectuar los gastos requeridos de conformidad con lo aprobado por el Comité operativo y con sujeción a los reglamentos internos de la entidad; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
26. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
27. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente convenio.
28. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del interventor(a) o supervisor (a) del convenio. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

29. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente.
30. Para la adquisición de los insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del convenio, el ASOCIADO deberá presentar mínimo tres cotizaciones que deben ser aprobadas por el Comité Técnico Operativo, en las cuales se deberán tener en cuenta el valor y la calidad.
31. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
32. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo al siguiente correo electrónico: infocultura@cali.gov.co.
33. El asociado deberá reportar la información de la población impactada en los formatos establecidos por la secretaria de cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberá ser aprobado en comité técnico operativo.

7.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del convenio se ejecutará en la comuna 20 del Municipio de Santiago de Cali.

8. FICHA TÉCNICA: N/A

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo..."

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquellas la Ley".

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

"Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto."

9. a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. N/A.

9. b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. N/A.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.

Para la correcta ejecución del objeto del contrato, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Cultura para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. a. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del convenio, el comité operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali o su delegado y por el representante legal del asociado. Este comité se encargará del seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén viabilizadas por el supervisor y aprobadas por los integrantes del comité, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO. N/A.

12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

¿Cuenta con análisis del sector? Si [X] No []

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la Entidad Estatal debe mostrar en el estudio del sector que la única oferta para desarrollar el plan o actividad prevista en el plan de desarrollo es la de las entidades privadas sin ánimo de lucro. Si el estudio de mercado muestra que hay más oferta en el mercado adicional a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal debe mostrar que la oferta de las entidades privadas sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, situación que se analizó en los estudios del sector anexos al presente proceso, a los cuales nos remitimos.

13. RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento []

Otros [] Cual []

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 3500120708
Fecha de Expedición: 20 de junio de 2019
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2019
Valor: $228.571.429
Compromiso que respalda: De conformidad con el CDP.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017, señala las oportunidades para realizar un proceso competitivo, entre entidades sin ánimo de lucro, en este proceso la entidad estatal deberá cumplir con las fases de: definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo 2.- definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad. 3.- evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública correspondiente, con base en los resultados obtenidos en el análisis del sector.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Remitirse a la Matriz de Riesgos contenida en el documento Análisis del Sector Pág. 36

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio, se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente o presente inconvenientes de calidad.

Por lo anterior, el asociado deberá constituir a favor del Municipio de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía. En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

1) DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este convenio le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del convenio, por el término de duración del mismo y tres años más.

3) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus ASOCIADOS o SUBASOCIADOS, por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), cuya vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del convenio

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS. N/A.

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO. N/A

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los
Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dado en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019).

Validó,

ELSY RODRÍGUEZ GARCÍA
Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

YAMILETH CORTES ARBOLEDA
Subsecretaria de Artes, Creación y promoción

Elaboró: Jessika F. Trujillo Zuluaga- Contratista
Revisó: Lissette Jiménez Bermeo – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.